



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Viernes, 3 de noviembre de 1967. — Número 132

Página 1.009

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el expediente del anteproyecto del presupuesto extraordinario "N", aprobado en sesión plenaria de 31 de octubre, por un importe total de 21.100,000 pesetas, con destino a la financiación de parte de la construcción de una residencia para niños subnormales, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 2 de noviembre de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el expediente número 6 de habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia, dentro del vigente presupuesto ordinario, aprobado en sesión de 31 de octubre, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 2 de noviembre de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Visto Convenio Colectivo Sindical para el Grupo de Detallistas de Ultramarinos, Supermercados, y Autoservicios, acordado entre las representa-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación

Anuncio de exposición al público del expediente de anteproyecto del presupuesto extraordinario "N", para la construcción de una residencia de niños subnormales 1.009

Anuncio de exposición al público del expediente número 6 de habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia ... 1.009

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo. 1.009

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales 1.011

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Campoo de Yuso 1.011

Ayuntamiento de Vega de Liébana 1.011

Ayuntamiento de Ruente 1.012

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.012

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Liérganes, Reinosa, Santa Cruz de Bezaña y Junta Vecinal de Caranceja 1.014

ciones legales Económica y Social del mismo, y

Resultando: Que dicho Convenio fue remitido por la Organización Sindical con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios.

Resultando: Que solicitado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, ésta lo emite de la siguiente forma: "Visto que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga la normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo, procede informar favorablemente

dicho Convenio en cuanto se refiere a la competencia de esta Dirección General, sin que quepa oponerle reparo alguno."

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial, viene dada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Considerando: Que examinado el texto del Convenio, éste se ajusta en su forma y contenido a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la precitada Ley y correlativos del Reglamento para su aplicación, sin que concurra causa alguna de ineficacia de las que se señalan en el artículo 20 del mismo, ni haya lugar a tramitación especial por repercusión en los precios; por consiguiente, procede su aprobación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las disposiciones citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero. — Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el Grupo de Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios.

Segundo.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Dar traslado de esta resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que, contra la misma, no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander a dieciséis de octubre

de mil novecientos sesenta y siete. El delegado de Trabajo, Benigno Pendás.

En la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander, siendo las diecisiete horas del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia de don Antonio Aguilar Gómez, asistido del letrado asesor don Juan Díaz de la Espina Rodríguez y actuando de secretario don Juan Zarauza Clavero, se reúnen de una parte, en representación de las empresas, los señores don Buena-ventura Marina Pérez, don Jesús Díaz Ortega, don Jaime Fernández Diestro, don Lázaro del Cerro Portillo, don Gregorio Sainz Peña y don José Llano Longar; y por parte de la social, los señores don Emilio Sierra Montes, don Daniel Gómez Eguiguren, don Fernando Monar Pérez, don Victoriano Vitorero Lombilla, don Dionisio Fernández Fernández y don Angel Rodríguez Mata, todos ellos designados para la deliberación y preparación del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo del Comercio de Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios y sus productores afectados, libre y de común acuerdo:

CONVIENEN

Suscribir el mismo, con el texto que a continuación se dice y que ha sido aprobado por unanimidad por ambas partes deliberantes:

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo del Comercio de Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios, para Santander y su provincia

Artículo 1.º Ambito territorial.— El presente Convenio Colectivo afecta a todas las empresas encuadradas en los Grupos de "Detallistas de Ultramarinos" y "Supermercados y Autoservicios", radicados en Santander y su provincia.

Artículo 2.º Ambito personal.— Incluye a la totalidad del personal encuadrado dentro de este ramo de la producción.

Artículo 3.º Vigencia.—La vigencia del presente Convenio comenzará a partir del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, y tendrá una duración de dos años, prorrogables tácitamente por períodos sucesivos de un año, si tres meses antes de su vencimiento normal o de cualquiera de sus prórrogas no es denunciado por alguna de las partes.

Artículo 4.º Revisión.—La representación social podrá solicitar la

revisión del Convenio si por disposición legal se establecieran mejoras que, al ser absorbidas, determinaren la anulación total o parcial de los beneficios que mediante aquél se obtienen.

El mismo derecho corresponderá a la parte económica en el caso de que se produzcan repercusiones económicas sustanciales que puedan gravar las cifras que se han señalado en favor de los trabajadores.

Artículo 5.º Absorción de las mejoras económicas actuales.— Las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio, consideradas conjuntamente, compensarán o absorberán las mejoras de cualquier clase o género que existieran en la fecha inicial de su vigencia, sin que tal absorción pueda significar disminución de las condiciones laborales individuales ya adquiridas, las que, en cualquier caso, permanecerán inalterables.

Artículo 6.º Los productores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a una retribución de acuerdo con la siguiente tabla salarial:

SALARIO MENSUAL

	Pesetas
Grupo II	
Encargado general	5.313
Jefe de sucursal	4.807
Jefe de sección	4.174
Dependiente mayor	4.275
Dependiente de 25 años	4.084
Dependiente de 22 a 25 años	3.795
Ayudante	2.898
Aprendices:	
1.º año (menor de 16 años)	1.207
2.º año (menor de 16 años)	1.265
3.º año	1.932
4.º año	2.150
Oficial administrativo	5.060
Auxiliar administrativo	3.300
Auxiliares de Caja:	
De 16 años	2.112
De 18 años	2.772
De 20 años	2.898
De 22 años	2.973
De 25 años	3.086
De más de 25 años	3.696
Grupo IV	
Profesionales de oficio:	
Mozo especializado	3.415

Estos salarios tendrán un aumento del 10 por 100 en el segundo año de vigencia del Convenio, o sea, a partir

del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo 7.º Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad serán de una mensualidad cada una y se satisfarán con arreglo a la nueva escala salarial.

Artículo 8. Beneficios.— Los productores afectados por este Convenio recibirán en el mes de enero de cada año una paga de beneficios, cuya cuantía será de 15 días de los salarios del Convenio, incrementados con la antigüedad correspondiente en su caso. Dicha paga será prorrateable para aquellos que cesen o ingresen en el transcurso del año.

Artículo 9.º Antigüedad.— Los aumentos por años de servicio se calcularán a razón de 125 pesetas por cuatrienios, sin limitación de los mismos, empezándose a contar la antigüedad a partir de la terminación del aprendizaje, norma que se aplicará en lo sucesivo para los futuros aprendices.

Artículo 10. Vacaciones.— Los productores que llevaran prestando servicio a la empresa por tiempo superior a quince años, disfrutará de 25 días naturales de vacaciones, retribuidas con arreglo a la nueva tabla salarial establecida en este Convenio.

Artículo 11. Prendas de trabajo. Las empresas entregarán a sus productores dos prendas de trabajo al año, adecuadas a la función que cada uno realice, que deberán reponerse a razón de una cada seis meses.

Artículo 12. Enfermedad o accidente.— En los casos de baja por enfermedad o accidente, las empresas abonarán a sus productores el sueldo íntegro del presente Convenio y antigüedad en su caso, descontando del mismo durante el período que las perciba las prestaciones económicas del Seguro, aunque hubiese sido sustituido durante su baja por otro productor.

Artículo 13. Comisión Mixta.— Conforme a lo preceptuado en la Orden Ministerial de 22 de julio de 1958, se constituirá una Comisión Mixta de vigilancia e interpretación del Convenio, compuesta por dos representantes sociales y dos económicos que hayan tomado parte en la Comisión Deliberante, bajo la presidencia de la persona que sea nombrada por el delegado provincial de Sindicatos.

Cláusula especial.— Ambas Comisiones hacen constar que, a su juicio, la totalidad de los acuerdos del presente Convenio, no repercutirá en los precios de los artículos.

Así lo convienen, firman y ratifican, y en testimonio de lo cual, se levanta la presente acta, que firman las partes contratantes y que yo, como secretario, certifico, con el visto bueno del presidente. — Hay varias firmas ilegibles.

Derechos de inserción e impuestos: 1.726 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don José Luis Cabarga Gayón, Solares (Santander).

Importe de la fianza: 59.435,76 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: "C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, kms. 202,1. Conservación y recalce de estribos."

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.— Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, P. D., Luis Villalpando, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1.731

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

ANUNCIO

El día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la

subasta de los siguientes productos forestales:

121 árboles de roble, aforados en 112 metros cúbicos, pertenecientes al pueblo de Orzales, bajo el tipo de tasación de setenta y dos mil ciento veintiocho pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día anterior a la subasta, o sea, el día veintitrés, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y al modelo oficial vigente, acompañadas del resguardo provisional del 10 por 100 sobre el precio de la tasación.

El pliego de condiciones facultativas es el dictado por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Santander y económicas de la Entidad propietaria.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, o sea, el día cuatro de diciembre, a la misma hora.

El precio índice vendrá determinado por el aumento del 25 por 100 sobre el precio de tasación.

La subasta se verificará a riesgo y ventura, no teniendo el adjudicatario derecho alguno a reclamación en cuanto a mediciones o volúmenes.

Campo de Yuso a 24 de octubre de 1967.—El presidente de la Junta, José Luis Ceballos. 1.727

Derechos de inserción e impuestos: 253 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

EDICTO

Al tercer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de los de las respectivas Juntas Vecinales, las subastas de productos forestales que a continuación se expresan:

A las once horas: 97 quintales métricos de corcho, en el monte "Hoyo, Orejón y otros", propiedad del pueblo de La Vega, en el precio base de licitación de 11.500 pesetas.

A las once treinta: 21 quintales métricos de corcho, en el monte "Mata de Seña", propiedad del pueblo de La Vega, en el precio base de licitación de 2.100 pesetas.

A las doce horas: 128 quintales métricos de corcho, en el monte "Pico Jaro y otros", propiedad de los pueblos de Tudes y Tollo, en el pre-

cio base de licitación de 14.100 pesetas.

A las doce treinta: 517 quintales métricos de corcho, en el monte "Sobre la Iglesia", propiedad del pueblo de Valmeo, en el precio base de licitación de 59.100 pesetas.

La enajenación de los productos se llevará a cabo por el procedimiento de subasta libre, rigiendo las normas del pliego de condiciones administrativas y facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de fecha 31 de agosto de 1960.

El precio índice será el resultante de aumentar en el cien por cien el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a las subastas serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las cinco de la tarde del día anterior al señalado para la celebración de las mismas.

Los depósitos provisionales consistirán en el cinco por ciento del tipo base de licitación para tomar parte en las subastas y el veinticinco por ciento del de adjudicación para responder de las mismas.

Las adjudicaciones de las subastas se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, vecino de, provincia de, en representación de, lo que acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de, en el monte, ofrece la cantidad de (en letra).

Vega de Liébana, 26 de octubre de 1967.—El alcalde (ilegible).

1.728

Derechos de inserción e impuestos: 463 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

EDICTO

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de los de las respectivas Juntas Vecinales, las subastas de

productos forestales que a continuación se expresan:

A) A las nueve horas: 70 robles, en el monte "Castro Fonfría", y sitio de Pumarín, número 120 del Catálogo, propiedad del pueblo de Bárago, aforados en 250 metros cúbicos de madera e igual cantidad de estéreos de leña, bajo el tipo base de licitación de 122.500 pesetas.

B) A las nueve treinta: 160 hayas, en el monte anterior y sitio de El Hoyo del Jayo, aforadas en 220 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, en el precio base de licitación de 92.400 pesetas.

C) A las diez horas: 62 robles, en el monte "La Raíz y otros", número 121 del Catálogo y sitio de Entrambascarreras, propiedad del pueblo de Barrio, aforados en 283 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, en el precio base de licitación de 121.690 pesetas.

D) A las diez y treinta: 186 hayas y 4 robles, en el monte anterior y sitio de El Astillero, aforados en 234 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, en el precio base de licitación de 107.640 pesetas.

E) A las once horas: 272 hayas, en el monte de "La Raíz y otros" y sitio de Coterón, aforadas en 339 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, en el precio base de licitación de 155.940 pesetas.

F) A las once treinta: 204 hayas, en el monte "Covino y otros", propiedad del pueblo de Dobres, y sitio de Vinduey, aforadas en 306 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, en el precio base de licitación de 162.180 pesetas.

G) A las doce horas: 80 robles, en el monte "Cuesta Dullón", número 125 del Catálogo y sitio de La Canal, propiedad de los pueblos de Dobarganes y otros, aforados en 128 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, en el precio base de licitación de 82.080 pesetas.

H) A las doce treinta: 446 robles, en el monte anterior y sitio de La Varga, aforados en 93 metros cúbicos de madera y 46 estéreos de leña, en el precio base de licitación de 28.360 pesetas.

I) A las trece horas: 72 robles, en el monte "Cuesta el Pino" y sitio de Tieca, número 126 del Catálogo, propiedad de los pueblos de Ledantes y Villaverde, aforados en 114 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, en el pre-

cio base de licitación de 39.900 pesetas.

J) A las quince horas: 169 hayas y 7 robles, en el monte anterior de "Cuesta el Pino", aforados en 221 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, en el sitio de Cortecillas, en el precio base de licitación de 101.600 pesetas.

K) A las quince treinta: 137 hayas, en el monte "Cuesta el Pino" y sitio de Melecia de Arriba, aforadas en 129 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, en el precio base de licitación de 64.500 pesetas.

L) A las dieciséis horas: 80 hayas, en el monte "Mata de Señas" y sitio de Peña las Mesas, propiedad del pueblo de La Vega, aforadas en 102 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, en el precio base de licitación de 46.920 pesetas.

LI) A las dieciséis treinta: 60 robles, en el mismo monte y sitio de El Espinero, aforados en 180 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, en el precio base de licitación de 72.000 pesetas.

M) A las diecisiete horas: 80 hayas, en el mismo monte y sitio de Ovias, aforadas en 113 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, en el precio base de licitación de 51.980 pesetas.

N) A las diecisiete treinta: 14 robles y 36 hayas, en el monte "Pico Jaro y otros" y sitio de El Hortigoso, propiedad de los pueblos de Tudes y Tollo, número 135 del Catálogo, aforados en 107 metros cúbicos de madera e igual número de estéreos de leña, en el precio base de licitación de 39.890 pesetas.

La enajenación de los productos se llevará a cabo por el procedimiento de subasta libre, rigiendo las normas del pliego de condiciones administrativas y facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de fecha 31 de agosto de 1960.

El precio índice será el resultante de aumentar en el veinticinco por ciento el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a las subastas serán presentadas hasta las cinco de la tarde del día anterior hábil al en que han de tener lugar las mismas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los depósitos provisionales consistirán en el cinco por ciento del tipo base de licitación para tomar parte en las subastas y el veinticinco por ciento del de adjudicación para responder de las mismas.

Las adjudicaciones de las subastas se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, vecino de, provincia de, en representación de, lo que acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de, en el monte, ofrece la cantidad de (en letra).

Según lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Montes de 7 de agosto de 1961 hace constar que el destino de los productos será en el

Vega de Liébana, 26 de octubre de 1967.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 1.042 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

Habiéndose quedado desiertas las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, se celebrarán nuevamente, en el mismo tipo y condiciones, el día 2 de diciembre próximo y hora de las trece y trece y media, respectivamente:

1. 242 hayas, en Pista de Ontanillas, del monte Río de los Vados, volumen 396 metros cúbicos, base 316.800,00 pesetas.

2. 60 estéreos de avellano, en el monte Río de los Vados, tasados en el precio base de 24.000,00 pesetas.

Las proposiciones o plicas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las dos de la tarde del día anterior a la subasta, o sea, del día 1.º de diciembre.

Ruente, 30 de octubre de 1967.—El alcalde, Augusto Terán.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Joaquín Soldra, mayor de edad, estado casado, de profesión representaciones, domiciliado últimamente en Madrid, Claudio Coello, 76, procesado en sumario número 155 de 1967, por

expedición de cheques sin fondos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. I.667

Don José Luis de Pedro Mimbrero, juez de Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Ricardo Gutiérrez García, de 28 años de edad, soltero, hijo de Ricardo y de Carmen, natural y vecino de Cudón, perteneciente al distrito de Miengo (Santander), a fin de que comparezca en este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para constituirse en prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, reformando el auto dictado por este Juzgado en 12 de marzo de 1966, por el que se decretó la libertad provisional del mismo en el sumario 106-1964, por el delito de daños, apercibiéndole que, de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la Prisión Provincial de Burgos y a disposición de este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes a trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, José Luis de Pedro Mimbrero.—El secretario (ilegible). I.627

Tomás-Faustino Gutiérrez García, de 19 años de edad, estado soltero, profesión sin oficio, hijo de Tomás y de Eutilia, natural de Ciaño-Langreo, domiciliado últimamente en Ciaño-Langreo, procesado en D. P. número 325 de 1966, por Ley Automóvil, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en planta baja del Palacio

de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 16 de octubre de 1967.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 40 de 1967, por denuncia de Felicitas Díez Gutiérrez, contra Ramón Cuétara Martínez, sobre lesiones, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos por Registro D. C. 11.ª, 20 pesetas.

Diligencias preliminares y tramitación, artículo 28-1.ª, 115 pesetas.

Intervención médico forense (Artículo 6.º, Tf.ª 5.ª), 125 pesetas.

Cumplimiento 4 despachos (Artículo 31, Tf.ª 1.ª), 100 pesetas.

Ejecución sentencia, artículo 29, 1.ª, 30 pesetas.

Reintegro papel oficio invertido, 66 pesetas.

Honorarios médicos asistencia, 300 pesetas.

Mutualidad, 25 pesetas.

Total importe, 781 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas setecientas ochenta y un pesetas, que corresponden satisfacer al penado Ramón Cuétara Martínez.

Y para que sirva de notificación al penado Ramón Cuétara Martínez, domiciliado en Bolmir, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Reinosa a diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible). I.631

Por el presente, se cita al penado Manuel Noriega Serrano, de 17 años, hijo de Manuel y Matilde, natural de México, vecino que fue de Santander, a fin de que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander o Prisión Provincial, a fin de constituirse en prisión para cumplir condena impuesta en causa seguida al mismo por indicado Juzgado con el número 25 de 1964, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Santander, 18 de octubre de 1967.—El secretario (ilegible).

En el juicio de faltas número 68-67 que, por hurto, se sigue en este Juzgado, hoy en ejecución de senten-

cia, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Tasa judicial, 100 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; cartas órdenes, 150 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; indemnización al perjudicado Angel Alonso, 300 pesetas; reintegros y pólizas de Mutualidad, 103 pesetas; total, 718 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la condenada Antonia Montoya Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, previniéndola que deberá comparecer ante este Juzgado Municipal, sito en esta ciudad, calle de Los Mártires, en el plazo de diez días, a contar del en que fuere hecha la publicación, con el fin de hacer efectiva dicha cantidad de 718 pesetas a que asciende la tasación practicada y ser ingresada en el depósito municipal para cumplimiento de seis días de arresto que le ha sido impuesto en sentencia dictada en referido juicio, pasados los cuales podrá ser conducida por la fuerza pública.

Torreavega, 5 de octubre de 1967. El secretario (ilegible). I.716

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de Torreavega y partido,

Hago saber: Que en rollo apelación que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torreavega a 21 de octubre de 1967.—Vistos, en grado de apelación, por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio de cognición sobre resolución contrato arriendo urbano, tramitados en primera instancia ante el Juzgado Municipal de esta ciudad y promovidos por don Joaquín Herreros Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendido por el letrado don Enrique Ruiz de Villa y Pérez-Carral, contra doña Teresa Bolado Ortega, mayor de edad, soltera, productora, vecina de esta población, que litiga con los beneficios de pobreza, y contra cualquiera otra persona, desconocida e incierta, que se considere con derecho a suceder a la finada doña Rosario Ortega en el arriendo del piso segundo izquierda de la casa número dos de la calle Crespo Quintana, de esta población, objeto del juicio, no habiendo comparecido ninguna de estas per-

sonas ignoradas y personándose doña Teresa Bolado por medio del procurador don Julio Rodríguez Acha y defendida por el letrado don Carlos Ruiz Rodríguez, y

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la demandada doña Teresa Bolado Ortega, contra la sentencia dictada por el señor juez Municipal de esta ciudad, con fecha 13 de junio pasado, en juicio civil de cognición, contra la apelante interpuesto, y personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a suceder a la finada doña Rosario Ortega Bargeño en el arriendo del piso segundo izquierda de la casa número dos de la calle de Crespo Quintana, de esta ciudad, por don Joaquín Herreros Fernández, debo confirmar y confirmar, íntegramente, aludida resolución recurrida y con imposición a la apelante de las costas de esta apelación. Notifíquese esta resolución a las personas ignoradas, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y a su tiempo remítanse los autos originales, con testimonio de esta sentencia, al Juzgado Municipal de esta ciudad, interesando acuse de recibo. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro-Francisco García Pérez.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día.

Para su notificación, por medio de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las personas ignoradas demandadas, expídese este edicto en Torrelavega a 21 de octubre de 1967.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, P. S. (ilegible).

Por el presente, se requiere al penado José Antonio García Fernández, de 17 años, hijo de Enrique y María, para que, en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, para hacer efectiva la multa de cinco mil pesetas que le fueron impuestas en sentencia dictada contra el mismo en el sumario seguido con el número 137-966, bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Santander, 23 de octubre de 1967. El secretario (ilegible).

Por la presente, se deja sin efecto la orden de busca y captura del procesado Juan José Telechea Olloqui, de 34 años de edad, hijo de

Eustaquio y de Joaquina, soltero, vendedor ambulante, natural de Villanueva de Villaescusa (Santander) y vecino de Barcelona, calle Marqués de Barbará, 29, 1.º, expedida en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 90 de 1966, sobre estafa.

Tarrasa a 18 de octubre de 1967.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.715

El señor juez de Instrucción número dos tiene acordado, por resolución de este día, dictada en el sumario número 56 de 1967, seguido por robo contra otros y Gabriel Beltrán Viñas, dejar sin efecto su busca y captura, por haber sido detenido.

Santander, 18 de octubre de 1967.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.672

Por la presente se cita al inculcado Norbert Lubeck a fin de que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, como inculcado en las diligencias seguidas contra el mismo con el número 72 de 1966, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Santander, 18 de octubre de 1967.—El secretario (ilegible).

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Instrucción número dos en funciones del número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de R. civil dimanante de la causa 248-64, sobre hurto, contra Santiago Menéndez Rodríguez, el cual ha sido condenado al pago de las costas, que ascienden a veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

En su vista, y desconociéndose el domicilio del penado, se le requiere por medio del presente al pago de las costas; otro caso, se sacará a pública subasta la camioneta.

Dado en Santander a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—(Otra firma ilegible).

Por el presente, acordado en sumario 205 de 1967, por delito de hurto, apareciendo inculcado José Luis Pila Gutiérrez, nacido en Viveda el día 19 de junio de 1950, soltero, pinche, hijo de José Luis y Rosaura, vecino

de Rinconeda, se cita al mismo para que, dentro de los ocho días siguientes a esta publicación, comparezca en este Juzgado, a los fines de recibirle declaración en el expresado sumario, bajo los apercibimientos legales.

Torrelavega, 25 de octubre de 1967.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.714

El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo el sumario número 203 de 1967, por estafa, contra Roberto Gómez Fernández, y en el que por proveído de esta fecha he acordado publicar el presente a fin de que se deje sin efecto la busca y captura del citado procesado, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Santander a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible). 1.654

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Instrucción número dos en funciones del número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 76-67, contra Daniel Flores Alcázar, el cual fue condenado, ordenándose en la sentencia la entrega definitiva de lo recuperado a su dueño José María Varón Romallo.

En su vista, desconociéndose el domicilio de referido señor, se le hace la entrega definitiva de lo recuperado por medio del presente.

Dado en Santander a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—(Otra firma ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 13 de septiembre de 1967.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de la Orden publicada en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha 12 de septiembre del año en curso, por la que se dictan normas aclaratorias y complementarias del Decreto 1485-1967, de 15 de junio, que reguló la elección de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local.

Autorizar a don José Mújica la reforma de la cubierta del inmueble señalado con el número 7 de la calle de Montevideo, "Colonia Blancanieves".

Autorizar a don Manuel Pérez Torre la construcción de una vivienda en Peña Castillo.

Asignar la cantidad destinada al Asilo de la Caridad de Santander y correspondiente a la herencia intestada de doña Josefa García García de Quedo a favor del Asilo de San Cándido, de Cajo.

Anular recibos, por error material, del Negociado de Rentas y Exacciones.

Aprobar una relación de jornales y facturas.

Autorizar a la S. A. "Hierros y Aceros de Santander" la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la calle de Castilla.

Facultar al señor ponente de la Comisión de Contratación y Patrimonio para la concesión de trofeos al Barrio Jacobo Roldán Losada con motivo de los actos deportivos a celebrar en la festividad de la Patrona de la Montaña La Bien Aparecida.

Conceder un anticipo reintegrable a un ordenanza municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Adquirir muebles para las oficinas de la Policía Municipal.

Santander, 16 de septiembre de 1967.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez. — Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

1.476

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Bases para la provisión en propiedad de la plaza de subalterno de obras y servicios, por concurso

1.^a La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de subalterno de obras, vacante en la plantilla de esta Corporación y que está dotada con el haber anual de diez mil pesetas, retribución complementaria de trece mil pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley.

2.^a Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún cuerpo del Estado.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

f) Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

3.^a Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y del Estado en su caso, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, o en cualesquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.^a El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en los Boletines Oficiales citados.

5.^a Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposiciones.

6.^a Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, que serán dos:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental; y

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal, sobre materias propias del cargo.

La convocatoria se anunciará en los Boletines citados y en el tablón de edictos de la Corporación con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

7.^a Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.^a Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará la misma en el término de un mes.

9.^a El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

3) Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4) Declaración jurada en la que el designado haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

5) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

6) Los aspirantes femeninos deberán presentar certificación de haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo.

10.^a La no presentación de los documentos exigidos, en el plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Corporación designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

11.^a Los designados definitivamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los 30 días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12.^a Para lo no provisto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas legales sobre la materia.

Liérganes, octubre de 1967.—El alcalde (ilegible). 1696

Derechos de inserción e impuestos: 1.054 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de septiembre de 1967:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 22.094,18 pesetas.

Se acuerda quede sobre la mesa solicitud de maestros domiciliados en Alta, número 7, respecto a reforma del inmueble.

Se acuerda recabar de Cooperativa de Viviendas San Roque la cédula de calificación de las viviendas que proyectan construir.

Se acuerda iniciar la tramitación del expediente de D. Gregorio Gutiérrez Macho, de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas.

Se acuerda recabar informe de la Guardia Municipal sobre existencia animales domésticos en número 2 de José M.^a Pereda.

Se acuerda denegar adquisición terreno municipal solicitado por don Laurentino Jiménez, don Julián Díaz y don Aurelio Alonso.

Se acuerda que por el servicio de aguas se informe sobre instancia de don Mariano Sardina.

Se acuerda adjudicar sepultura en

propiedad a hermanas Alonso Gómez.

Se acuerda que por el Consejo Municipal de Sanidad se emita informe sobre apertura local industrial.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Maximino Ruiz Gutiérrez, don Lorenzo de Celis y don Benito Arnáiz Fontaneda.

Se acuerda el archivo del expediente relativo a calle de Burgos, número 4, por estar en perfectas condiciones la tubería de agua.

Se acuerda sobreseer el expediente aclaratorio sobre retraso de apertura en Plaza de Abastos en base al informe del concejal delegado de la Plaza.

Reinosa, 20 de septiembre de 1967. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 1.535

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de septiembre de 1967:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 7.842 pesetas.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se acuerda pase a conocimiento de la Comisión de Urbanismo solicitud de maestros sobre inmueble sito en la casa número 7 de la calle Alta.

Se acuerda devolución de cantidad por cobro indebido a don Manuel Rodríguez Díez.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Eloy Obeso Martínez y don Pedro Peña Gato.

Se acuerda adscribir licencia municipal de taxis al vehículo Seat-800, matrícula S.-42.409.

Se acuerda adjudicación sepultura en propiedad a doña María Paz Fernández Aboli.

Se aprueba pliego de condiciones para provisión plaza de barrendero en plantilla municipal.

Se acuerda agradecer al ilustrísimo señor delegado provincial de Información y Turismo su presencia para presidir los actos del "Día de Campoo".

Se acuerda felicitar a la Comisión de Festejos por la variedad y calidad de los celebrados con motivo de las Fiestas de San Mateo de 1967.

Se acuerda felicitar a la Banda de Música local y a los Coros "Ecos del Ebro", por sus brillantes actuaciones durante las últimas Fiestas de San Mateo 1967.

Se acuerda felicitar al excelentísimo señor don Luis Carrero Blanco, por su nombramiento para el puesto de Vicepresidente del Gobierno.

Reinosa, 27 de septiembre de 1967. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. 1.560

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza municipal de los servicios de sanidad veterinaria, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 23 de octubre de 1967.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA (REOCIN)

Practicadas y aprobadas por esta Junta Vecinal las rectificaciones oportunas en el presupuesto extraordinario que ha de regir el costeamiento de las obras de "Reforma y ampliación del servicio de abastecimiento de aguas a Caranceja", se anuncia su exposición al público en la Secretaría de esta entidad, por término de quince días, a efectos de examen y de reclamación en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local en concordancia con el 696 del propio texto.

Caranceja (Reocin) a 20 de octubre de 1967.—El presidente, Benjamín Díaz Gutiérrez.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967